

CARTA APOSTOLICA, "MOTU PROPRIO", DE PABLO VI, POR LA QUE SE CAMBIA EL NOMBRE Y ESTRUCTURA DE LA SAGRADA CONGREGACION DEL SANTO OFICIO

A lo largo del curso de los siglos, y a través de las vicisitudes de la Humanidad, los romanos pontífices, y el episcopado a una con ellos, de tal forma han conservado y guardado el depósito de la religión revelada a ellos y confiada por voluntad divina, que lo han transmitido íntegro, intacto, hasta nuestros días, auxiliados por la ayuda de lo Alto y actuando a través de ellos el Espíritu Santo, que es como el alma del Cuerpo místico de Cristo.

Ahora bien, la Iglesia, que ha sido instituida por voluntad divina, y que maneja cosas divinas, está compuesta de hombres y lleva a cabo su misión en medio de los hombres; por ello, para mejor desempeñar su cometido, en vista de la versatilidad de lo temporal y del modo de vida humano, ha empleado diversos medios, para resolver tantos y tan grandes problemas, a los que no podían atender por sí mismos ni los romanos pontífices ni los obispos, enteramente solicitados por innumerables preocupaciones. La Curia, institución administrativa, surgió debido a estas circunstancias; a ella se le confió la misión de proporcionar a la Iglesia una administración más adecuada, para guardar la observancia de las leyes ya instituidas, favorecer nuevas normas, que pudiesen conducir a la consecución de los fines de la Iglesia, y resolver controversias demasiado abundantes.

No es, por tanto, de extrañar que, con el cambio de las circunstancias, se transformen también algunas instituciones de este tipo; en efecto, anteriormente, y en diversas ocasiones, los romanos pontífices, predecesores nuestros, han procurado que la estructura de la Curia romana sufriera las oportunas reformas; son dignos de mencionar, por ser de interés, a este respecto, las constituciones "Inmensae Aeterni Dei", de Sixto V, y "Sapienti Consilio", de San Pío X, cuyas orientaciones recogió íntegramente el Código de Derecho canónico.

Sin embargo, después de estas constituciones, incluso después de la promulgación del Código, han cambiado las circunstancias, como Nos mismo afirmábamos en la alocución a los excelentísimos cardenales y ministros de la Curia romana, el 21 de septiembre de 1963. Considerada la situación, con el consejo y sugerencias de nuestros hermanos los cardenales, decretamos que se elaborase la reforma de la Curia. Sin duda alguna se ha de comenzar por la Congregación del Santo Oficio, que tiene confiados la mayor parte de los asuntos de la Curia romana, como es la doctrina relacionada con la fe y costumbres, y las causas íntimamente ligadas con esta doctrina.